MIVAH-AI-0056-2024

San José, 16 de setiembre de 2024.

Señora Ángela Mata Montero. Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Señor José David Rodríguez Morera. Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Señor Walter Ledezma Rojas. Viceministro de Planificación.

Asunto: Informe sobre actualización del Gestor de Seguimientos de Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna del MIVAH al 31 de agosto de 2024.

Estimados Jerarcas:

Reciban un cordial saludo. En cumplimiento del Artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, se adjunta el estado de las recomendaciones emitidas mediante los informes de la Auditoría Interna con fecha de corte al 31 de agosto de 2024. Se adjunta un archivo en formato PDF con el detalle y estado de cada una de las recomendaciones de Auditoría Interna que conforman el Gestor de Seguimientos, siendo este último, una herramienta electrónica que la Auditoría Interna utiliza para gestionar el proceso de seguimiento de manera consolidada y en acatamiento al **Artículo No. 22 Competencias** de la Ley General del Control Interno, en su inciso "g"¹.

En relación con dicho informe y siguiendo la "buena gobernanza" que se nombra en las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en especial lo establecido en la Norma 1.8 Contribución del SCI al gobierno corporativo, que indica lo siguiente:

"El SCI debe contribuir al desempeño eficaz y eficiente de las actividades relacionadas con el gobierno corporativo, considerando las normas, prácticas y procedimientos de conformidad con las cuales la institución es dirigida y controlada, así como la regulación de las relaciones que se producen al interior de ella y de las que se mantengan con sujetos externos".

Adicionalmente la Norma 1.9 Vinculación del SCI con la Calidad que establece:

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben promover un compromiso institucional con la calidad y apoyarse en el SCI para propiciar la materialización de ese compromiso en todas las actividades y actuaciones de la

¹ g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

organización. A los efectos, deben establecer las políticas y las actividades de control pertinentes para gestionar y verificar la calidad de la gestión, para asegurar su conformidad con las necesidades institucionales, a la luz de los objetivos, y con base en un enfoque de mejoramiento continuo".

Por tales motivos procedemos a detallar los aspectos principales de nuestro informe:

1) Sobre el cumplimiento reciente de recomendaciones:

Sobre el tema de cumplimiento recomendaciones, esta Auditoría deja clara nuestra <u>enorme</u> <u>preocupación</u>, sobre la limitada gestión por parte de la Administración Activa y Jerarcas del MIVAH, ya que, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto del 2024, solamente se ha dado 1 recomendación por cumplida² por parte de esta Auditoría.

Es fundamental recordar a los Jerarcas y Administración Activa en general, las responsabilidades establecidas en la Ley 8292, Ley General de Control Interno³, de las cuales extraemos los siguientes artículos:

- Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
- Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley. Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las

³ Adicionalmente lo que establecen las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República.

2

² MVAH-AI-0049-2024 cumplimiento de la recomendación 10.1 del estudio sobre avances en la implementación de las NICSP en el Ministerio.

funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso <u>las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.</u>

Adicionalmente, hemos emitido sendas advertencias por el debilitamiento del sistema de control interno en temas como el proyecto con la Municipalidad de Cartago y los pendientes por parte del Departamento de Orientación y Verificación de la Calidad, ubicado en la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos, sin que a la fecha de este oficio se nos haya brindado la respectiva retroalimentación del cómo se van a implementar nuestras recomendaciones concretamente.

2. Sobre Prórrogas Otorgadas:

Esta Auditoría de forma proactiva y con la clara intención de coadyubar en el fortalecimiento del sistema de control interno del Ministerio, emitió una prórroga hacia la Administración Activa, a continuación, el detalle de dicha prórroga:

 Estudio sobre la Efectividad en la Implementación de Planes de Administración provenientes del SEVRI y de la evaluación de Control Interno (AE-ESP-003-2023).

Según los establecido en el oficio MIVAH-DMVAH-UPI-0004-2024, se solicita una prórroga para atención de las recomendaciones del estudio sobre la Efectividad en la Implementación de Planes de Administración provenientes del SEVRI y de la evaluación de Control Interno. Mediante oficio MIVAH-AI-0029-2024 de fecha 08 de abril de 2024, la Auditoría otorga prórroga hasta el día 31/10/2024.

3. Sobre el Estado General de las Recomendaciones Pendientes en el MIVAH.

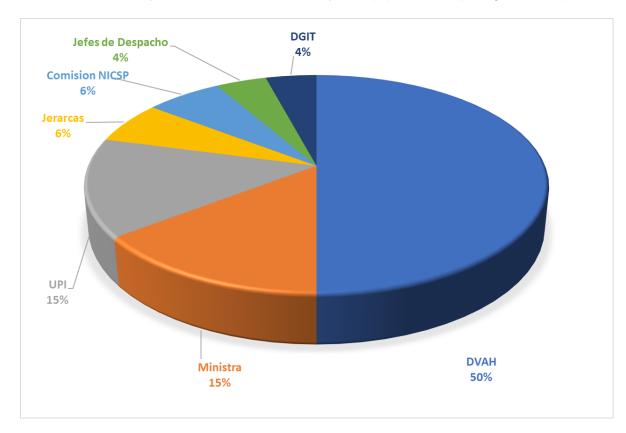
Según nuestra labor de "Seguimiento Recomendaciones", presentamos el siguiente detalle sobre el estado de recomendaciones que la Auditoría Interna analizó al 31/08/2024 y de lo cual, existen temas puntuales que requieren de <u>una intervención inmediata de parte de las Jerarquías</u> y que versan principalmente en el tema de análisis del cumplimiento de Transferencias de Capital en general y desde la perspectiva de la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos en específico, tema del proyecto con la Municipalidad de Cartago, "pendiente desde el 2021", SEVRI, Atención de Emergencias, Implementación de las NICSP; entre otros temas sensible y elementales para fortalecer el sistema de control interno del Ministerio.

Sobre las recomendaciones aún pendientes debido al ciclo activo entre el Plan de Labores de la Auditoría Interna y la Administración del MIVAH, existen:

a) Como resultado final de actualización de recomendaciones de Auditoría, se obtuvo un resultado <u>48 recomendaciones pendientes al 31-08-2024</u> (19 actualizadas en plazo y 29 vencidas en cuanto su plazo), de ellas, en el presente informe se determinó que 1 de las recomendaciones fue emitida en el año 2021, 7 son producto

del Plan Anual de Auditoría 2022, 28 recomendaciones fueron emitidas en el periodo del 01 de enero al 31/12/2023 de las cuales 2 corresponde a un informe emitido por la Contraloría General de la República durante el 2023 y 12 corresponden al periodo 2024.

En el siguiente gráfico se muestra la distribución de los pendientes por área administrativa – sustantiva, donde se observa que el 50% de los pendientes tienen asociado a la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos como el área responsable, dichas recomendaciones se encuentran **Pendientes y Vencidas**⁴. Lo anterior, demanda acciones inmediatas por parte de los Jerarcas para la Directora de Vivienda y Asentamientos Humanos y su equipo de trabajo según corresponda.



Adicionalmente, adjuntamos el **Anexo N°1** donde se pueden visualizar los diferentes las recomendaciones que la Administración Activa tiene pendiente de implementar.

b) Con respecto a las 29 recomendaciones determinadas con plazos vencidos y pendientes, se requiere de su pronta atención, tal y como se ha realizado el esfuerzo en anteriores casos y con el objetivo de finalizar su implementación total durante el presente período 2024, debido a su alta relevancia o impacto sobre la gestión tanto a lo interno, como a lo externo del Ministerio.

⁴ Verificación efectuada por esta Auditoría con fecha de corte 31 de agosto del 2024.

Es importante señalar que el Gestor de Seguimiento y sus recomendaciones son una actividad continua, que se actualiza cada vez que se recibe información de la Administración Activa y cada vez que la Auditoría Interna emite alguna recomendación producto de sus estudios especiales, de cumplimiento o preventivos.

<u>Urge que la Administración Activa y los Jerarcas</u>, establezcan la <u>Gobernanza necesaria</u> para que el proceso de implementación de recomendaciones emitidas desde esta Auditoría, avance en forma ágil, eficiente y eficazmente; ya que para el periodo de análisis (01-01 al 31-08-2024) <u>los resultados son realmente deficientes</u>.

A su vez, no omitimos indicar que el presente informe por aspectos de transparencia institucional se publica a nivel de la Intranet del MIVAH, así como de su página WEB del Ministerio y se remitirá la respectiva copia a la Contraloría General de la República.

Con la mayor estima y consideración.

José Rodrigo Madrigal Chaves. Supervisor de Auditoría.

Ronald Araya Leandro. Auditor Interno.

RMCH.

C: Sra. María Johanna Rodríguez Cordero. Jefe Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Sra. Maribel Salazar Valverde. Directora Administrativa Financiera.
Sra. Mariela Sanabria Arrieta. Director de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Sr. Miguel Cortés Sánchez. Director de Gestión Integrada del Territorio.
Sr. Abelardo Quiroz Rojas, Jefe Unidad de Planificación institucional.
CGR. Archivo del Gestor de Seguimientos.